

*eLeVe*

## **Impuesto a las Ganancias. Retención Cuarta Categoría.**



**Consulta, luego de hacer todo el nuevo proceso del impuesto a las ganancias Cuarta Categoría 2024 (RG 4003), cuando da a favor del contribuyente, ¿se debe devolver?**

El artículo 6° de la RG N° 5531 establece que en caso de que en virtud del procedimiento establecido en el artículo 4° resulte un importe a reintegrar al beneficiario, se computará dicho importe en las determinaciones siguientes hasta su total absorción. Es decir no se devuelve suma alguna, se computa en las liquidaciones siguientes.